

Craig A. Welin (Matrícula profesional del estado No. 138418)  
cwelin@frandzel.com  
Bruce D. Poltrock (Matrícula profesional del estado No. 162448)  
bpoltrock@frandzel.com  
FRANDZEL ROBINS BLOOM & CSATO, L.C.  
6500 Wilshire Boulevard  
Piso diecisiete  
Los Angeles, California 90048-4920  
Teléfono: (323) 852-1000  
Fax: (323) 651-2577

Representantes legales del Perito Especial  
Robb Evans

**TRIBUNAL FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DISTRITO CENTRAL DE CALIFORNIA – DIVISIÓN OESTE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE  
NORTEAMÉRICA,

Parte actora,

contra

\$6,874,561.25 EN FONDOS DE  
SEIS CUENTAS DEL BANCO  
WELLS FARGO; \$1,147,051.51  
EN FONDOS DE SEIS CUENTAS  
DEL BANCO DE AMERICA

Parte demandada.

NO. DE CAUSA CV-09-2398 RGK (RZx)

[Su Señoría, R, Gary Klausner, juez del  
fuero federal]

NOTIFICACIÓN DE PEDIMENTO Y  
PEDIMENTO DE:

ORDEN QUE APRUEBE Y AUTORICE  
EL PAGO DE LOS HONORARIOS  
PROFESIONALES Y GASTOS DEL  
PERITO ESPECIAL PARA EL PERÍODO  
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE  
FEBRERO DE 2011 Y EL 30 DE  
ABRIL DE 2011 (CUARTO PERÍODO  
DE PRESENTACIÓN DE INFORMES);

MEMORANDO DE CITAS LEGALES  
Y JURISPRUDENCIA;  
DECLARACIONES DE ROBB EVANS  
Y CRAIG A. WELIN EN APOYO DE  
ÉSTAS

Fecha: 8 de agosto de 2011

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Sala 850

A: SU SEÑORÍA, R. GARY KLAUSNER, JUEZ DEL TRIBUNAL FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS, Y TODAS LAS PARTES INTERESADAS:

HÁGASE CONSTAR que, el 8 de agosto de 2011, a partir de las 9:00 a.m., o tan pronto como sea posible, se celebrará una audiencia con las partes de esta causa en la sala 850 del Tribunal mencionado más arriba, situado en el 255 East Temple Street, Los Angeles, CA 90012, Robb Evans (el “Perito Especial”) solicitará y por la presente solicita al Tribunal que emita una orden que apruebe y autorice el pago de \$32,226.37 de los Activos del Demandado (como se definen a continuación), por; (1) los honorarios y gastos del Perito Especial y su personal contable y administrativo, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2011 y el 30 de abril de 2011 (el “Cuarto Período de Presentación de Informes”), en la suma de \$28,455.03; (2) los honorarios y costos de los representantes legales del Perito Especial, Frandzel Robins Bloom & Csato, L.C. (“FRBC”), en la suma de \$3,771,34 para el Cuarto Período de Presentación de Informes.

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA de que este pedimento se presenta de conformidad con las Órdenes Judiciales de fecha 11 de febrero de 2010, 18 de marzo de 2010, 13 de julio de 2010, y 3 de septiembre de 2010 (llamadas colectivamente “las Órdenes”), conforme a las cuales el Perito Especial fue nombrado y por consiguiente autorizado a emplear personal contable y administrativo de Robb Evans & Associates LLC (“REA”) y de FRBC para que lo asista en el desempeño de sus funciones como Perito Especial. Las Órdenes requieren, entre otras cosas, que el Perito Especial presente periódicamente solicitudes de pago de una remuneración y gastos de su bolsillo razonables. Este Pedimento se basa en esta Notificación de Pedimento y Pedimento, el Memorando de Citas de Jurisprudencia y las Declaraciones de Robb Evans y Craig A. Welin, en los escritos, actas y expedientes de esta causa, de las cuales el Perito Especial solicita que Su Señoría deje debida constancia judicial, y en todos los demás escritos, pruebas verbales y documentales, y argumentos de los abogados que puedan ser presentados por el Perito Especial antes del momento de la audiencia sobre este Pedimento.

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA de que una copia de este Pedimento, que excluye los anexos de gran volumen, figura en el sitio web del Perito Especial, en <http://www.robbevans.com>, en el que es posible ver su versión completa. Se entregarán copias de este Pedimento a las partes interesadas contra la recepción de una solicitud escrita que se puede enviar a: Robb Evans & Associates LLC, 11450 Sheldon Street, Sun Valley, CA 91352-1121; teléfono (818) 768-8100; fax: (818) 768-8802.

FECHADO: 21 de junio de 2011 FRANDZEL ROBINS BLOOM & CSATO, L.C.

Por: /firma/ Craig A. Welin

---

CRAIG A. WELIN

Representantes legales del Perito  
Especial, Robb Evans

## **MEMORANDO DE CITAS DE JURISPRUDENCIA**

### **I.**

#### **INTRODUCCIÓN**

Esta acción legal fue iniciada el 7 de abril de 2009 por los Estados Unidos de Norteamérica (la “Procuraduría Federal”) contra los activos embargados que consisten de aproximadamente \$12 millones en fondos de diversas cuentas de banco, así como de moneda de circulación legal de EE.UU. y varios bienes muebles (los “Activos del Demandado”). La demanda de la Procuraduría Federal alega que el FBI embargó los Activos del Demandado de, entre otros, Milton Retana, Best Diamond Funding Corp., y compañías asociadas (llamadas colectivamente “BDF”) debido a un plan fraudulento de inversiones de gran escala por parte de BDF, que afectó a más de 2,300 personas damnificadas quienes, en la opinión de la Procuraduría Federal, perdieron más de \$30 millones en operaciones fraudulentas en bienes raíces, dirigidas a personas de habla hispana.

El Perito Especial fue nombrado el 11 de febrero de 2010 para que efectuara un análisis neutral de los reclamos por pérdidas monetarias de las personas damnificadas, comparados con los registros financieros y los registros internos de BDF que ya estaban en poder de la Procuraduría Federal, y para que calculara las cantidades de pérdidas individuales para cada persona damnificada, con el fin de facilitar la resolución de los reclamos. El 18 de marzo de 2010 y el 13 de julio de 2010, el Tribunal autorizó al Perito Especial a emplear personal contable y administrativo de REA y de FRBC para que asistiera al Perito Especial en sus funciones, como se describe en la Orden del 11 de febrero de 2010.

Este Pedimento solicita la aprobación del pago de los gastos administrativos del Perito Especial para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2011 y el 30 de abril de 2011 (“el Cuarto Período de Presentación de Informes”), que incluye el pago de: (1) los honorarios y gastos del Perito Especial y su personal contable y administrativo, que alcanzan un total de \$32,226.37 para el Cuarto Período de Presentación de Informes, que

están compuestos por los honorarios y costos del Perito Especial, y los honorarios de su personal contable y administrativo, en la suma de \$28,455.03; y (2) los honorarios y gastos de sus representantes legales, FRBC, durante el Cuarto Período de Presentación de Informes, que alcanzan un total de \$3,771.34 (llamados colectivamente “los Honorarios y Costos”). Los Honorarios y Costos en los que incurrió el Perito Especial durante el Cuarto Período de Presentación de Informes se detallan en el informe de Honorarios y Costos Administrativos (“Cuarto Informe”), preparado por la oficina del Perito Especial, que se adjunta como Anexo 1 a la Declaración de Robb Evans (“la Declaración de Evans”), así como también en las facturas adjuntas como Anexo 2 a la Declaración de Evans y como Anexo 3 a la Declaración de Craig A. Welin (“la Declaración de Welin”).

Conforme a la Orden Judicial del 11 de febrero de 2010, todas las solicitudes de pago correspondientes al Perito Especial se deben presentar ante el tribunal y entregar a la Procuraduría Federal o a aquellas personas que han presentado un reclamo conforme a la Norma G(5)(a)(i) de las Normas Complementarias para Ciertos Reclamos y Acciones de Embargo de Bienes Navales y Marítimos (Supplemental Rules for Certain Admiralty and Maritime Claims and Asset Forfeiture Actions), Normas Federales de Procedimiento Civil, y deben describir con detalle razonable la naturaleza de los servicios por los que se solicita el pago. Además, se deberá fijar una audiencia sobre tal solicitud para el lunes siguiente que esté dentro de un plazo mínimo de 10 días calendario de la fecha en que se presente la solicitud. Asimismo, la orden propuesta debe instruir al servicio del Marshal de los Estados Unidos que pague la cantidad ordenada por el Tribunal de los Activos del Acusado (como que describe más arriba). Asimismo, de acuerdo con la Orden Judicial del 3 de septiembre de 2010, que autoriza que se otorgue una notificación limitada a los reclamantes de los activos embargados, como se establece en la constancia de entrega adjunta, el Perito Especial ha cumplido con las disposiciones de la Órdenes del 11 de febrero de 2010 y el 3 de septiembre de 2010, relacionadas con la notificación de las partes respectivas, y afirma que el Pedimento y las Declaraciones de Evans y Welin que lo acompañan cumplen con las directivas de la Orden con respecto a la descripción de los

servicios por los que se solicita el pago. En consecuencia, el Perito Especial solicita una orden que autorice y apruebe el pago de los Honorarios y Gastos en los que incurrió el Perito Especial durante el Cuarto Período de Presentación de Informes.

## **II.**

### **RESUMEN**

#### **Actividades del Perito Especial durante el Cuarto Período de Presentación de Informes**

Las actividades desarrolladas por el Perito Especial y el personal de REA desde su nombramiento del 11 de febrero de 2010 se describen específicamente en las facturas del Perito Especial y su personal que se adjuntan como Anexo 2 de la Declaración de Evans. En general, durante el Cuarto Período de Presentación de Informes, el Perito Especial y el personal de REA, entre otras actividades, se reunieron con la Procuraduría General para conversar sobre la causa y temas relacionados, recibieron información financiera preparada por la Procuraduría Federal, y crearon y mantuvieron todas las bases de datos correspondientes para promover el proceso de conciliación relacionado con las pérdidas monetarias que alegan las personas damnificadas, tuvieron numerosas conversaciones con los personas damnificadas y continuaron con el proceso de conciliación.

Los honorarios y gastos de FRBC se adjuntan como Anexo 3 de la Declaración de Welin. En general, durante el Cuarto Período de Presentación de Informes, FRBC intervino principalmente en la preparación de documentación necesaria para que el Perito Especial continuara con sus funciones de acuerdo con las Órdenes y la presentación de pedimentos para tal fin.

## **III.**

### **CONCLUSIÓN**

Sobre la base de lo antedicho, el Perito Especial solicita respetuosamente que este Tribunal otorgue este Pedimento y emita una orden: (1) que apruebe y autorice el pago de los honorarios y costos del Perito Especial, el personal contable y administrativo de REA y de FRBC en los que se haya incurrido durante el Cuarto Período de Presentación de Informes en su totalidad, basados en las conclusiones del tribunal de que éstos son razonables y de que se debe aprobar su pago; e (2) instruir al Servicio del Marshal de los

Estados Unidos que pague sin demora las cantidades aprobadas por el Tribunal con los Activos del Demandado.

FECHADO: 21 de junio de 2011 FRANDZEL ROBINS BLOOM & CSATO, L.C.

Por: /firma/ Craig A. Welin

---

CRAIG A. WELIN

Representantes Legales del Perito

Especial, Robb Evans

## **DECLARACIÓN DE ROBB EVANS**

1. Soy el titular y fundador de Robb Evans & Associates LLC (“REA”) y soy el Perito Especial nombrado por este Tribunal para controlar el proceso de reclamos y facilitar la distribución de los aproximadamente \$12 millones en Activos del Demandado a las personas damnificadas por una operación fraudulenta en relación con un plan fraudulento de inversiones de gran escala que afectó a más de 2,300 personas, quienes la Procuraduría Federal considera que perdieron más de \$30 millones en operaciones fraudulentas con bienes raíces, dirigidas a personas de habla hispana. Si se me citara a declarar como testigo en relación con los hechos que establece esta declaración, podría declarar y declarararía de manera idónea sobre éstos, dado que los hechos son ciertos y de mi conocimiento personal.

2. Fui nombrado Perito Especial en esta causa por medio de una Orden de este Tribunal de fecha 11 de febrero de 2010. El 18 de marzo de 2010, este Tribunal emitió una orden que me autorizaba a emplear personal contable y administrativo de REA para que me asista en el desarrollo de mis funciones y responsabilidades como Perito Especial, y en la administración y análisis contable que se efectuaría en relación con los activos embargados en cumplimiento de la Orden de este Tribunal del 11 de febrero de 2010.

3. Los honorarios, costos y gastos administrativos para los que se solicita aprobación se especifican en el resumen que ha preparado la oficina del Perito Especial, que lleva el título “Honorarios y Gastos Administrativos del Perito Especial desde su Nombramiento (11 de febrero de 2010) hasta el 30 de abril de 2011” (“Cuarto Informe”) del cual se adjunta al presente una copia fiel y correcta como Anexo I. Este Pedimento solicita la aprobación del pago de los gastos administrativos del Perito Especial correspondientes al período comprendido entre el 1 de febrero de 2011 y el 30 de abril de 2011 (“Cuarto Período de Presentación de Informes”), e incluye el pago de los honorarios y gastos del Perito Especial, así como del personal contable y administrativo de REA y FRBC.

4. Los honorarios y costos administrativos del Perito Especial para el Cuarto

Período de Presentación de Informes alcanzaron un total de \$32,226.37 y están compuestos por honorarios en la suma de \$28,105.70, costos en la suma de \$349.33 y honorarios y costos de FRBC durante el Cuarto Periodo de Presentación de Informes por un total de \$3,771.34. Se adjuntan al presente en conjunto como Anexo 2 copias ciertas y correctas de facturas que incluyen una descripción detallada de servicios profesionales provistos por mí, como el Perito Especial, y por el personal contable y administrativo de REA.

5. En síntesis, los servicios provistos por mi persona y por el personal contable y administrativo de REA incluyen reuniones continuas con la Procuraduría Federal para conversar sobre la causa y temas relacionados, la revisión de información financiera preparada por la Procuraduría Federal, y la elaboración y mantenimiento de todas las bases de datos correspondientes para continuar con el proceso de conciliación relacionado con las pérdidas monetarias que alegan las personas damnificadas, numerosas conversaciones con las personas damnificadas, y la continuación del proceso de conciliación.

6. Solicito respetuosamente que el Tribunal apruebe el total de gastos y costos administrativos y declaro que, en virtud del trabajo desarrollado durante el Cuarto Período de Presentación de Informes que se detalla en las facturas, el total de honorarios y costos en los que se incurrió, que incluyen los del personal contable y administrativo de REA y de FRBC, son razonables y su pago debe ser aprobado y autorizado en su totalidad.

7. El párrafo 16 de la Orden del Tribunal del 11 de febrero de 2010 requiere, entre otras cosas, que todas las solicitudes de pago se deben presentar ante el Tribunal y entregar a la Procuraduría Federal y a cualquier otra persona que haya presentado un reclamo conforme a la Norma G(5)(a)(i) (Normas Complementarias para Ciertos Reclamos y Acciones de Embargo de Bienes Navales y Marítimos [Supplemental Rules for Certain Admiralty and Maritime Claims and Asset Forfeiture Actions], Normas Federales de Procedimiento Civil) y deben describir con cierto detalle el carácter de los servicios por los cuales se solicita el pago. La Orden del Tribunal establece asimismo que se deberá fijar una audiencia sobre tal solicitud para el lunes siguiente que esté dentro de

un plazo mínimo de 10 días calendario de la fecha en que se presente la solicitud, y que una orden propuesta instruirá al Servicio del Marshal de los Estados Unidos que pague la cantidad ordenada por el Tribunal de los Activos del Demandado. Asimismo, de acuerdo con la Orden del Tribunal del 3 de septiembre de 2010, que autoriza la notificación limitada a las personas que presentaron reclamos sobre los activos embargados, como lo indica la constancia de entrega adjunta, he cumplido con las disposiciones de las Órdenes del 11 de febrero de 2010 y el 3 de septiembre de 2010 con respecto a la entrega a las respectivas partes, y he presentado facturas detalladas que describen el carácter de los servicios por los cuales se solicita el pago, como lo requiere la Orden del Tribunal. Asimismo, presentaré una orden propuesta, en cumplimiento de las directivas pertinentes al pago de cualquier cantidad aprobada por el Tribunal.

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California que lo que antecede es cierto y correcto, y que esta declaración fue firmada el 17 de junio de 2011 en Bakersfield, California, con el nombre de Robb Evans.

[Firma]

---

ROBB EVANS, Declarante

## **DECLARACIÓN DE CRAIG A. WELIN**

Yo, Craig A. Welin, declaro:

1. Soy un abogado debidamente autorizado para ejercer ante este Tribunal y todos los Tribunales del estado de California, soy accionista de la firma de Frandzel Robins Bloom & Csato, L.C. (“FRBC”), representantes legales de Robb Evans, el Perito Especial en esta causa. Soy uno de los abogados principalmente a cargo de la representación del Perito Especial. Tengo conocimiento personal de los temas que se especifican en esta declaración, y podría declarar y declararías de manera idónea sobre éstos si se me llamara a declarar como testigo.

2. Adjunto al presente como Anexo 3 se encuentran las facturas y resúmenes de cuentas que reflejan los servicios provistos, el tiempo que dedicó y los costos en que incurrió FRBC en relación con esta causa, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2011 y el 30 de abril de 2011 (“Cuarto Período de Presentación de Informes”), que incluyen descripciones adaptadas cuando es necesario para preservar la confidencialidad entre el abogado y el cliente, así como los derechos de titularidad sobre la tarea del representante legal, o que protegen al Perito Especial de la divulgación indebida de información. Las copias sin adaptaciones de las facturas se presentan directamente ante el Tribunal. Los honorarios de representación legal y costos en los que incurrió FRBC durante el Cuarto Período de Presentación de Informes alcanzan un total de \$3,771,34.

3. Como se describe con más detalle en los resúmenes de facturación (Anexo 3 del presente), durante el Cuarto Período de Presentación de Informes, nuestra oficina, entre otras cosas, preparó la documentación necesaria para que el Perito Especial continuara desempeñando sus funciones conforme a las Órdenes.

4. Tengo conocimiento de los métodos y procedimientos utilizados para generar, asentar y mantener los registros de facturación para los clientes de FRBC. Los resúmenes de facturación que se adjuntan al presente en conjunto como Anexo 3 se elaboran a partir de registros de horas computarizados, que se preparan simultáneamente con los servicios provistos por cada abogado y asistente legal que factura por el tiempo

dedicado a esta causa. Estos registros computarizados son preparados en el transcurso de las operaciones comerciales habituales por los abogados y asistentes legales empleados por FRBV que tienen el deber profesional de registrar con exactitud el tiempo dedicado y los servicios provistos en las causas en las que intervienen. Los registros de tiempo se transfieren a un programa computarizado de facturación que genera facturas mensuales bajo la supervisión del departamento contable de FRBC. Sobre la base de mi experiencia con FRBC, considero que los métodos y procedimientos de FRBC para registrar y contabilizar el tiempo y servicios provistos a sus clientes son confiables y exactos.

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California que lo que antecede es cierto y correcto, y que esta declaración fue firmada el 17 de junio en Los Angeles, California.

[Firma]

---

GRAIG A. WELIN, Declarante